

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 31

Referencia:

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-06-1947

Título: POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA DE 1946 POR LA CANTIDAD DE B/.207,700.40 A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10342

Publicada el: 10-07-1947

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.594

Rollo: 67

Posición: 2157

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 10 DE JULIO DE 1947

NUMERO 10.342

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE
Decreto Ley N° 31 de 21 de Junio de 1947, por el cual se abre crédito adicional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 92 de 1 y 93 de 5 de Junio de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resolución N° 695 de 25 de Marzo de 1947, por el cual se otorga una patente.

Resolución N° 153 de 27 de Marzo de 1947, por el cual se extiende una patente.
Resolución N° 757 de 27 de Marzo de 1947, por el cual no se extiende una patente.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fabricas.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Decreto N° 11 de 7 de Abril de 1947, por el cual se modifica y adiciona un decreto.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Armas y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

Decreto de Gabinete

ABRESE UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO

DECRETO LEY NUMERO 31 (DE 21 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 1946 por la cantidad de B. 207.700.40 a favor del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 50, de 25 de septiembre de 1946 y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poder atender al funcionamiento normal de varias instituciones dependientes del Ministerio de Educación fue necesario incurrir en gastos indispensables e inaplazables;

Que para atender a tales gastos es necesario abrir un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, solicitado por el Ministro del Ramo;

Que el Contralor General de la República considera viable la apertura del crédito indicado por la suma de doscientos siete mil setecientos baboas con cuarenta centésimos (B. 207.700.40); y

Que la Comisión Legislativa Permanente le ha impartido su aprobación a la solicitud de crédito mencionada.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos a favor del Ministerio de Educación por la suma total de B. 207.700.40, imputable así:

CAPITULO XXIV

Artículo 410 B. 2.308.03

CAPITULO XXV

Artículo 421 2,107.50
Artículo 422 21.50

CAPITULO XXVII

Artículo 435 6,826.60

CAPITULO XXVIII

Artículo 442 6,438.39
Artículo 443 212.33
Artículo 445 77,306.97

CAPITULO XXIX

Artículo 452 10.77

CAPITULO XXX

Artículo 454 74,379.36
Artículo 459 331.36
Artículo 460 9,227.85
Artículo 461 758.33

CAPITULO XXXII

Artículo 464 13,676.76
Artículo 465 14,094.66

Total de crédito B. 207.700.40

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS,

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DE JESUS QUILJANO,

El Ministro de Educación,

MEX AROSEMENA,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Edición por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—E. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Talleres
Relieve de Barraza.—Tel. 2447 y Imprenta Nacional—Relieve de Barraza
2496-B. Apartado Postal N° 451

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N° 34

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES.

Mínimo, 6 meses. En la República: B. 4.00.—Exterior: B. 1.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeta: B. 9.05.—Solicítense en la oficina de venta de imprenta oficial, Avenida Norte, N° 4.

El Ministro de Obras Públicas,

OCTAVIO A. VALLARINO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,

Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 92.—Panamá, junio 4 de 1947.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, ha remitido para su consulta a este despacho, la resolución N° 8, de 6 del mes último, por medio de la cual le adjudica sin costo alguno a Carmen Canto, panameña, mayor, soltera, sin cédula; a Dominga vda. de Canto, panameña, mayor, viuda, sin cédula, en su propio nombre y en el de sus menores nietas Fulvia Cecilia Selles y Eufemia Rodríguez, agricultoras y con residencia en La Mesa, un globo de terreno denominado "La Estancia", situado en el lugar antes nombrado, de una capacidad superficial de veintidos hectáreas, seis mil ochenta metros cuadrados (22 hts. 6 080 m²).

La adjudicación de que se hace referencia, conforme se solicitó, se hizo en forma proindivisa, y de la manera siguiente:

Para Carmen Canto	5 Hts.	
Para Dominga vda. de Canto, jefe de familia	16 "	
Para Fulvia Cecilia Selles, menor	5 "	
Para Eufemia Rodríguez, menor	2 "	6080 M2
Total	22 "	6080 M2

Consta en autos de acuerdo con las pruebas aportadas por los peticionarios, que son agricultores pobres; que no tienen tierras por ningún título y que con la adjudicación del terreno que se menciona, no se perjudica derechos preferentes de tercero, en virtud de lo cual les asiste el derecho que solicitan, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 161 del Código Fiscal, y 7° de la ley 52 de 1938.

Se observa además, que a esta solicitud no se ha presentado oposición alguna, al momento de dictar esta resolución.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace referencia, y autorizar la extensión del título de propiedad, en gracia, del terreno que se menciona, a nombre de las adjudicatarias ya citadas, con las condiciones y reservas que se indican en la resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 93.—Panamá, junio 5 de 1947.

Vistos:

Ha ingresado a esta Superioridad, la resolución N° 42, de 8 del mes próximo pasado, mediante la cual el Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, le adjudica a título gratuito a Mariano Chacón Mencomo, panameño, mayor, casado, jefe de familia, agricultor, con cédula N° 31-536, y a sus menores hijos Gayetana, Zoraida, María de Jesús y Roberto Chacón, agricultores todos y domiciliados en el Distrito de Pesé, el globo de terreno denominado "La Atalayita", situado en el distrito ya nombrado, con una extensión superficial de veinte y nueve hectáreas mil doscientos cincuenta metros cuadrados (29 hts. 1250 m²), y alindado así: Norte, terreno de Pedro Conte; Sur, terreno de propiedad de Cirilo Osorio; Este, camino que pasa por Llano del Río y que conduce a la carretera de Pesé, y Oeste, predio de David Batista.

Esta adjudicación fue solicitada en proindiviso, y en la proporción que a continuación se expresa:

Para Mariano Chacón, Mencomo, mayor y jefe de familia	9 Hts. 1250 M2.
Para Gayetana, Zoraida, María de Jesús y Roberto Chacón, menores a 5 hts. cada una	20 "
Total	29 " 1250 M2.